## ACUERDO # 56

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 6 de abril de 2017, la Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, presentó a la consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa de Punto Acuerdo, para exhortar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplimiento de las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La Iniciante justificó su Iniciativa en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza de la su realización efectiva resulta persona, por lo que indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Es obligación del Estado garantizar a las personas que se encuentran LEGIELATUR privadas de la libertad la salvaguarda de sus derechos humanos, así como de otorgarles condiciones de vida digna al interior de los centros de reclusión, y como tal, esta obligación es independiente de la situación jurídica de los internos.

DEL ESTADO

El objetivo de la reinserción del reo, no se trata sólo de uncastigo jurídico, sino de dar un ejemplo de régimen de derechos y obligaciones que concilia la seguridad con la exigencia del respeto a los derechos humanos, además de poner mayor énfasis en todos aquellos factores que influyan en el proceso de reintegración de los individuos.

Es claro que el cuidado de los derechos humanos de los reclusos en las prisiones no es un tema fácil, pues siendo que son espacios de encierro y vulnerabilidad llega a ser difícil e incluso hasta olvidado el hecho de que con frecuencia en las prisiones constantemente se propician abusos de poder. Sin embargo, de acuerdo con el Diagnostico Nacional Supervisión Penitenciaria de la Comisión Nacional Derechos Humanos, los incidentes violentos y el control que los reos tienen de varias prisiones en México ha ido en aumento, demostrando con ello el alto grado de deficiencia y corrupción que enfrenta el sistema penitenciario en el país.

En el caso concreto de nuestro Estado, existen recientes quejas por parte de los reos del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, quienes a través de una carta exponen como han sido vulnerados sus derechos humanos, como el derecho a la alimentación, el derecho al respeto de su integridad física, ya que son expuestos en grupo de manera desnuda a revisiones y maltratos de los que son objeto. Es preciso destacar e insistir en que la reinserción social de los internos debe estar. intimamente relacionada con la prevención del delito, objetivo esencial de la seguridad pública.

Por ello, todo lo que se haga en favor de la atención, manejo y administración de las prisiones, debe hacerse en favor de la sociedad y, asimismo, es de suma importancia brindarle especial atención y establecer límites a los abusos de poder, negligencia o desconocimiento de la función por parte de los constructodos y autoridades al interior del penal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos vigile, el cumplimiento de las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, así como a su Director para que las acciones que se implementen sean en torno al respeto de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Director de Prevención y Reinserción Social, Gral. Ignacio López Flores y al Director del Centro Regional de Reinserción Social Varonil de Cieneguillas, Lic. Oscar Gilberto Martínez Lira, para que las acciones que se implementen en dicho centro sean en torno al respeto de los derechos humanos.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ

SANTIVAÑEZ DIP. MA. GUADALUPE ADABACHE

REYES